



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 192/2018
ACTOR: MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito de Mercedes Arlette Barrientos Libreros y Patricio Aguirre Solís, quienes se ostentan como Síndica Única y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, respectivamente. Anexos: 1. Copias certificadas de las constancias de mayoría y validez expedidas el siete de junio de dos mil diecisiete por el Organismo Público Local Electoral de Veracruz, a favor de los promoventes como Síndica Única y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, respectivamente. 2. Copia certificada de un extracto de la Gaceta Oficial del Estado de veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete. 3. Copia certificada del acta de la primera sesión de cabildo ordinaria, número 1, de uno de enero de dos mil dieciocho. 4. Ejemplar de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de veintinueve de enero de dos mil dieciséis, que contiene el acuerdo por el que se a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el ejercicio dos mil dieciséis. 5. Copias certificadas de los oficios SSE/1370/2016, SSE/1542/2016 y SSE/1748/2016, signados por el Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz. 6. Copia certificada de la página ocho del oficio OFS/ST/1982/05/2015, del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. 7. Copia certificada de la balanza de comprobación al treinta y uno de julio de dos mil dieciocho. 8. Copia certificada del oficio TM/2018-08-00188, signado por el Tesorero del Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave.	045245

Lo anterior fue recibido el día en que se actúa en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean Mercedes Arlette Barrientos Libreros y Patricio Aguirre Solís, quienes, respectivamente, se ostentan como Síndica Única y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, contra el Poder Ejecutivo de esa entidad, en la que impugnan lo siguiente:

“La omisión absoluta de pago, consistente en el acto negativo de la autoridad demandada, de entregar los pagos que le corresponden al municipio actor, por los conceptos siguientes:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 192/2018

a) Omisión de pago del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por la cantidad de **\$15,335,294.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de dos mil dieciséis, como a continuación se detallan:

Agosto \$5,111,764.00

Septiembre \$5,111,764.00

Octubre \$5,111,766.00

TOTAL: \$15,335,294.00

b) Asimismo, la omisión de pago de los intereses por el retraso injustificado en el pago del FISMDF antes señalado, pago de intereses que deberá hacerse a mi representada, hasta que se haga el pago total de dicha participación.”

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE/LMT 01

¹ Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]